



C I R C U L A R CSJHUC22-118

Fecha: 24 de noviembre de 2022

Para: JUECES Y MAGISTRADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Información de actuaciones judiciales de la abogada Diana Mirena Rosmirth Espinosa”*

Con el acostumbrado respeto, y de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Corporación remite la solicitud presentada por parte de la señora Paola Caroline Rodríguez Pava, en donde solicita que se informe si la abogada Diana Mirena Rosmirth Espinosa Narváz había fungido como apoderada en procesos judiciales, y de ser el caso, remitir la información solicitada.

Lo anterior se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia de la Ley 270 de 1996, artículo 5, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a la interesada.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

C.C. Paola Caroline Rodríguez Pava [prensacarolinerodriguez@gmail.com](mailto:prensacarolinerodriguez@gmail.com)

ERS/MCEM